



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 03/05/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 26 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00035-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el día 03 de mayo de 2022, proveniente del **Juzgado Tercero Civil del Circuito Armenia Quindío**, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes ordenada respecto de los comunes demandados **JULIAN ANTONIO GORDILLO CARDENAS e INGESTRUCTURAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, informada a través del oficio número 0438 del 02/05/2022, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 630013103003-2020-00236-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir ninguna medida cautelar materializada dentro del presente proceso.

Expídase el respectivo oficio con destino al mencionado Juzgado a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 31 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b054c281339fe12d2f13c1bdd048bf2a2a07eb171ac65b473b2845cc1d8dd109**

Documento generado en 27/05/2022 10:19:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>